



ACTA NUMERO UNO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día cinco de Enero del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Seguidamente se recibe al xxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, quien explica el contenido de una diligencia emitida por el Ministerio de Medio Ambiente donde se solicita a la Municipalidad realizar varios requerimientos para disminuir el daño en la quebrada Matízate así como ejecutar la obra de mitigación en la calle a los Amaya. Además explica sobre la constitución de una servidumbre para el paso de tuberías a favor de esta Municipalidad requerida por FOMILENIO II para la ejecución del Proyecto “Construcción de un Sistema de Riego en El Paisnal, San Salvador” para lo cual existe un convenio desde el 2018. También explica del cumplimiento de la sentencia del Juzgado Segundo de Lo Laboral donde emiten el fallo de NO HA LUGAR LA NULIDAD DE DESPIDO DE XXXXX XXXX XXXX XXXXXXXXXXXX. Así como también presenta su oferta laboral para el presente año 2023. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Ratificar el fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX,





quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite y se gire el cheque a nombre de XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXX. 2) Asignar como ordenador de pagos del Fondo Circulante a xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx quien se desempeña como Auxiliar de Recursos Humanos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Tesorera Municipal y señorita XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Ratificar el fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) de los Estados Unidos de América, **NOTA: específicamente este fondo especial es para costear los gastos necesarios en el Centro Turístico la Hacienda** y se asigna para su manejo a XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite y se gire el cheque a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX. 2) Asignar como ordenador de pagos del Fondo Circulante del Centro Turístico Municipal La Hacienda a XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX quien realiza sus funciones en Apoyo al área de Recursos Humanos en el Centro Turístico Municipal La Hacienda. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Tesorera Municipal y señorita XXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 11.- manifiesta: Son funcionarios o empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieren ingresado al cargo o empleo. La relación de servicio se regulará por esta ley.

IV- Que es importante Ratificar el Nombramiento de todos los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto los protegidos por la ley de la Carrera Administrativa Municipal como los nombramientos establecidos mediante acuerdo. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Ratificar el nombramiento de los empleados comprendidos dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal así como el ingreso a planilla de personal que estaba bajo contrato y pasa a permanente, y el salario a devengar mensualmente que se describen a continuación.





ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL			
N°	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CARGO	SALARIO DEVENGADO
1	XXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ALCALDESA MUNICIPAL	\$ 2,000.00
2	XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XX XXXXXXX	SINDICA MUNICIPAL	\$ 900.00
3	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,161.00
4	XXXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	TESORERA MUNICIPAL	\$ 1,090.00
5	XXXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 900.00
6	XXXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUX. DE CATASTRO	\$ 390.00
7	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFE DE CATASTRO	\$ 740.00
8	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MOTORISTA	\$ 590.00
9	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFE DE CUENTAS CORRIENTE	\$ 640.00
10	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ORDENANZA	\$ 498.00
11	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 398.00
12	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUX DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 465.00
13	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MOTORISTA DE CAMION DE VOLTEO	\$ 800.00
14	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 465.00
15	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MOTORISTA DE RETROEXCAVADORA	\$ 536.00
16	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFA ADMINISTRATIVA	\$ 1,200.00
17	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFA DE UACI	\$ 990.00
18	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	VIGILANTE DE PLANTEL MUNICIPAL	\$ 379.00
19	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CONTADOR MUNICIPAL	\$ 857.00
20	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	\$ 400.00
22	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE UACI	\$ 400.00
23	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	RECEPCIONISTA	\$ 400.00
24	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	\$ 600.00
25	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MOTORISTA	\$ 590.00
26	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFA UNIDAD DE LA MUJER	\$ 500.00
27	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX PAIZ	JEFE DE COMUNICACIONES	\$ 900.00
28	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 400.00
29	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE CUENTAS	\$ 370.00





		CORRIENTES	
30	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE PROYECTOS	\$ 365.00
31	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL	\$ 365.00
32	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	\$ 500.00
33	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	OFICIAL DE UAIP	\$ 370.00
34	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	JEFE DE CASA DE VALORES	\$ 365.00
35	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	ENCARGADO DE CASA DE LA CULTURA	\$ 365.00
36	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	PRESUPUESTARIO	\$ 500.00
37	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,200.00
38	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	JEFE DE TRANSPORTE	\$ 400.00
39	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 365.00
40	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	RECUPERACIÓN DE MORA Y ELABORACIÓN DE NOTAS DE COBRO	\$ 365.00
41	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR DE TESORERIA	\$ 365.00
42	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	JEFA DE PROMOCION SOCIAL	\$ 798.00
43	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	AUXILIAR CASA DE VALORES	\$ 365.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL			
N°	PERSONAL OPERATIVO LEY DE SALARIO	CARGO	SALARIO DEVENGADO
1	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CASCO URBANO	\$ 434.00
2	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON LAS DELICIAS	\$ 370.00
3	XXXX XXXXXXXX XXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON EL TRONADOR	\$ 370.00
4	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	VIGILANTE ALCALDIA	\$ 464.00
5	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	RECOLECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 370.00
6	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	ENCARGADO DE PARQUE ECOLÓGICO	\$ 390.00
7	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	VIGILANTE PLANTEL MUNICIPAL	\$ 370.00
8	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	JEFE DEL CAM	\$ 800.00
9	XXXXXXX XXXXXXXX	RECOLECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 365.00
10	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	RECOLECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 365.00
11	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON EL JICARON	\$ 365.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

12	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CANTON POTRERO GRANDE	\$ 365.00
13	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	JARDINERO ZONA URBANA	\$ 365.00
14	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE CASCO URBANO	\$ 365.00
15	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MOTORISTA CAMION COMPACTADOR	\$ 365.00
16	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	CUERPO DE AGENTE MUNICIPAL (CAM)	\$ 365.00
17	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CUERPO DE AGENTE MUNICIPAL (CAM)	\$ 365.00
18	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CUERPO DE AGENTE MUNICIPAL (CAM)	\$ 365.00
19	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA	\$ 590.00
20	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BOMBERO TRONADOR	\$ 365.00
21	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	RECOLECTOR LA CABAÑA	\$ 365.00
22	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ORDENANZA	\$ 365.00
23	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ORDENANZA	\$ 365.00
24	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BOMBERO SAN DIEGO	\$ 365.00
25	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 536.00
26	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BOMBERO DEL TULE	\$ 365.00
27	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BOMBERO EL CHAPARRAL	\$ 365.00
28	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	BOMBERO LA CABAÑA, SAN JUAN DE ARENA	\$ 365.00
29	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BOMBERO LAS DELICIAS	\$ 365.00
30	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	RECOLECTOR	\$ 365.00
31	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA	\$ 365.00
32	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA	\$ 365.00
33	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA	\$ 365.00
34	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BARRENDERO AREA URBANADA	\$ 365.00
35	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
36	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	JEFE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 550.00
37	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	BOMBERO DE GARCITAS	\$ 365.00
38	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	RECOLECTOR EN EL TREN DE ASEO	\$ 365.00
39	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MOTORISTA CAMIÓN COMPACTADOR	\$ 365.00
40	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	OPERADOR MOTONIVELADORA	\$ 400.00
41	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE COMUNICACIONES	\$ 365.00

CENTRO TURISTICO LA HACIENDA



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

N°	PERSONAL OPERATIVO LEY DE SALARIO	CARGO	SALARIO DEVENGADO
1	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Jefa Administrativa Centro Turístico La Hda.	\$ 1,200.00
2	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	Mesera	\$ 365.00
3	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Ventas varias	\$ 365.00
4	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Mesero	\$ 365.00
5	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Aux. Mtto. Gral.	\$ 370.00
6	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	Mesero	\$ 390.00
7	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Colectora Centro Turist.	\$ 365.00
8	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
9	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Ejecutiva de Ventas	\$ 500.00
10	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
11	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Cocinera	\$ 365.00
12	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
13	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
14	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
15	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Aux. de Mmto. Piscina	\$ 365.00
16	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
17	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Aux. de Mmto. Piscina	\$ 365.00
18	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Atención al Cliente	\$ 365.00
19	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Cocinera	\$ 365.00
20	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Cocinera	\$ 365.00
21	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Mantenimiento General	\$ 365.00
22	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Cajera	\$ 365.00
23	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Aux. de Piscina	\$ 365.00
24	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Encargada de bodega	\$ 365.00
25	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Aux. de Mmto. Gral.	\$ 365.00
26	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	COCINERA	\$ 365.00
27	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Aux. Mtto. General	\$ 365.00
28	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Cajera Centro Turistico La Hacienda	\$ 365.00
29	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	Aux. de Mantto. Turicentro	\$ 365.00
30	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Mantenimiento General	\$ 365.00
31	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Ordenanza	\$ 365.00
32	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	Cocinera	\$ 365.00
33	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE BODEGA	\$ 365.00
34	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MESERA	\$ 365.00
35	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE PISCINAS	\$ 365.00
36	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ENCARGADO DE	\$ 1,030.00



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		MANTENIMIENTO GENERAL	
37	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	COCINERA	\$ 365.00
38	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
39	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ORDENANZA	\$ 365.00
40	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ENCARGADA DE ALQUILERES	\$ 365.00
41	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	ENCARGADO DE PISCINA	\$ 400.00
42	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
43	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
44	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	CAM	\$ 365.00
45	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	APOYO EN BODEGA Y APOYO AL AREA DE RECURSOS HUMANOS	\$ 400.00
46	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MESERA	\$ 365.00
47	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
48	XXXX XXXXXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 365.00
49	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	COCINERA	\$ 365.00
50	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 398.00
51	XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX	MESERA	\$ 365.00

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, a su cargo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato de los siguientes empleados: 368

- XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX, BOMBERA INTERINA MATAZANO
- XXXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, BOMBERO INTERINO SANTA EMILIA
- XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA
- XXXXXXX XXXX XXXXXXX XXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS.
- XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, MECÁNICO
- XXXXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX, MONITOR DE FUTBOL

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.





IV- Que es importante realizar los contratos de trabajo detallados en el considerando dos, porque las actividades que éstos realizan son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar de forma eventual a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX, BOMBERA INTERINAXXXXXXX , con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veintitrés. 2) Contratar de forma eventual a XXXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, BOMBERO INTERINO SANTA EMILIA, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veintitrés. 3) Contratar los Servicios Profesionales de XXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXX, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, con honorarios mensuales de Ochocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$800.00) por un periodo de dos meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 28 de febrero de Dos Mil Veintitrés. 4) Contratar los Servicios Profesionales de XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS con honorarios mensuales de Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,300.00) por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veintitrés. 5) Contratar los Servicios Profesionales de XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX, MECÁNICO con honorarios mensuales de Quinientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$500.00) por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veintitrés. 6) Contratar de forma eventual a XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, MONITOR DE FUTBOL, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veintitrés. 7) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx para que elabore los Contratos respectivos. 8) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme los contratos correspondientes. 9) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los pagos mensuales. 10) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato de las educadoras de los Centros de Bienestar Infantil del Municipio y el maestro de TAEKWONDO, Según el detalle siguiente:

- XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, CBI AREA URBANA
- XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX XXX. XX XXXXXXXXXXX, CBI LA CABAÑA
- XXXXX XXX XXXXXX XXXXX, CBI EL CHAPARRAL
- XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, MAESTRO DE TAEKWONDO

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante contratar los Servicios de las Madres Educadoras de los CBI del Municipio, quienes ofrecen sus servicios en el Municipio de El Paisnal, así mismo el maestro de Taekwondo para poder brindar a las niñas y niños de ésta Ciudad un mejor servicio educativo.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:

- 1)** Contratar a XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, CBI AREA URBANA, con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 6 meses desde el 01de Enero de Dos Mil Veintitrés al 30 de Junio del Dos Mil Veintitrés.
- 2)** Contratar a XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX XXX. XX XXXXXXXXXXX, CBI LA CABAÑA, con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 6 meses desde el 01de Enero de Dos Mil Veintitrés al 30 de Junio del Dos Mil Veintitrés.
- 3)** Contratar a XXXXX XXX XXXXXX XXXXX, CBI EL CHAPARRAL, con un salario de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$185.00) por un periodo de 6 meses desde el 01de Enero de Dos Mil Veintitrés al 30 de Junio del Dos Mil Veintitrés.
- 4)** Contratar a XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, MAESTRO DE TAEKWONDO, con un salario de Doscientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$290.00) por un periodo de 3 meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veintitrés al 31 de marzo del Dos Mil Veintitrés.
- 5)** Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos.
- 6)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente.
- 7)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes.
- 8)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxx. xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX	28711-28706-28715- 28738-28828-29186- 29172-29198-29227- 29279-29378-29385- 29512-29513-29520- 29765-29972-29969- 29979-30019-30172- 30177-30178-30491- 30478-30514-30613- 30702-30698-30731- 30784-30786-30883- 30956-31030-31240- 31326-31594.	Pago de suministro de combustible correspondiente al mes de diciembre de 2022	\$ 3,990.00	\$ 3,990.00
CTE, S.A. DE C.V.		Pago por consumo de líneas móviles correspondiente al mes de diciembre de 2022. Consumo de líneas fijas mes de diciembre Internet dedicado 40mbps Otros Cargos del mes Cable tv sat básico plus satelital avanzado HD Corp	\$ 117.75 \$ 497.20 \$ 4.52 \$ 20.34 \$ 19.21	\$ 659.02
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	Factura	Pago por consumo de energía eléctrica de caserío el Mirador la Cabaña de la Municipalidad correspondiente al mes de Diciembre de 2022. Consumo de energía eléctrica	\$ 21,944.19 \$ 537.19 \$ 114.48	\$ 22,595.86





		mes de noviembre 2022 Consumo de energía eléctrica mes de Diciembre 2022 Caserío el mirador la Cabaña Otros cargos generales		
XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	22SD000F03161	Compra de bebida para cubrir eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con fecha 21-12-2022 (Periodo del 25 de diciembre de 2022 al 01 de diciembre de 2023) 50 cajas de coca colas normales de vidrio 45 cajas de cerveza golden pequeñas vidrio 10 cajas de cerveza corona 90 cajas de cerveza pilsener pequeña vidrio 20 cajas de gaseosa sabores normales vidrio 15 fardos juego valles 500ml mandarina 25 cajas de suprema vidrio 50 fardos de agua 600ml 50 fardos de coca cola 2 1/2 lt 8 cajas de smirnoff vidrio 10 fardos de coca cola lata 5 fardos de gatorade	\$ 525.00 \$ 1,001.25 \$ 320.00 \$ 1,935.00 \$ 210.00 \$ 75.00 \$ 537.50 \$ 350.00 \$ 545.00 \$ 258.00 \$ 132.00 \$ 101.25	\$ 5,990.00
XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	22SD000F03184 22SD000F03188	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con fecha 23-12- 2022 (Periodo del 25 de diciembre de 2022 al 01 de enero de 2023) 1 arroba de sal 2 bidones de aceite orisol	\$ 3.00 \$ 95.00	\$1,105.15





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		8 arrobas de harina del comal	\$ 110.00	
		10 sacos de carbón	\$ 137.50	
		1 fardo de papel toalla	\$ 20.00	
		5 paquetes de bolsa jardinera	\$ 6.25	
		5 paquetes de bolsa de 5 libras	\$ 7.50	
		1 paquete de bolsa de 25 libras	\$ 7.50	
		5 paquetes de bolsas de charamusca	\$ 2.00	
		15 paquetes de bolsas de medio jardín	\$ 18.75	
		24 galón de legía de 8 unidades	\$ 18.00	
		24 fardo de rollos de papel para baño	\$ 60.00	
		1 fardo de rinso	\$ 11.75	
		1 galón de desinfectante de 4 unidades	\$ 15.00	
		2 galones de jabón para manos	\$ 18.00	
		15 libras de consome de pollo	\$ 18.75	
		50 libras de arroz san pedro	\$ 33.00	
		10 caja de soperos 32 onz 10 unidad	\$58.50	
		20 caja soperos 16 onz 20 uni	\$ 65.00	
		4 fardo de bandejas para comida	\$ 23.40	
		1 fardo de cucharas grande	\$ 17.50	
		2 fardos de cuchillos	\$ 35.50	
		2 fardo de tenedores grande	\$ 35.00	
		3 paquetes de bolsas de charamusca	\$ 6.00	
		20 libras de café coscafé	\$ 78.00	
		4 fardos de servilletas	\$ 23.00	
		16 paquetes de azúcar de	\$ 20.00	



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		sobre 1 caja de vasos #8 \$ 26.50 3 fardos platos #9 \$ 46.50 8 galones de lejia \$ 18.00 4 galones de desinfectante \$ 15.00 16 paquetes de sal de \$ 20.00 sobre 3 fardos de rinso \$ 35.25	
XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX	22SD000F03284, 22SD000F3317, 22SD000F03083	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda. con fecha 30-12-2022 (Semana del 25 de diciembre de 2022 al 01 de enero de 2023) 8 galones de lejia \$ 18.00 2 fardos de rinso \$ 23.00 20 paquetes de bolsa \$ 31.25 jardineras 20 paquetes de bolsas 1/2 \$ 20.00 jardin 5 paquetes de bolsa de 5 \$ 7.50 libras 2 paquetes de bolsa de 25 \$ 15.00 libras 3 fardos de platos #9 \$ 46.50 1 paquete de vasos #8 \$ 26.50 1 fardo de pajillas forradas \$ 17.75 20 libras de coscafe \$ 78.00 3 fardos de servilletas \$ 17.25 14 paquetes de bolsas \$ 15.40 sobres de sal 50 libras de arroz pre cocido \$ 33.00 3 bidones de aceite \$ 145.50 10 sacos de carbon \$ 137.50 5 galones de desinfectante \$ 22.95 6 paquetes de bolsas de \$ 7.50 azúcar de sobre 24 rollos de papel para baño \$ 54.00	\$ 925.10



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		50 libras de frijol 24 caja de sopa knoor 10 caja de consome de pollo 18 tarros de jabón limpiox lava platos 10 fardos de coca cola 2 1/2 lt	\$ 55.00 \$ 8.50 \$ 12.50 \$ 22.50 \$ 110.00	
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	22EX000F189007	Pago por compra de surtido de Helados Sarita en el Centro Turístico la Hacienda el 24/12/2022 2 Cajas de paleta sandia manzana verde 2 unidad de cubeta 2qls chocolate 2 unidades de cubeta 2qls fresa sarita 2 unidades de cubeta 2qls vainilla sarita 2 unidades de cubeta 2qls Ron con pasas sarita 2 unidades de cubeta 2qls napolitano sarita 2 Cubetas de 2gls queso y fresa sarita 2 Cubetas de 2gl café sarita 2 cubetas de 2gl coco sarita 2 cubetas de 2gl pistacho sarita 2 Cubetas de 2gl dulce de leche sarita 2 Cubetas de 2gl galleta 2 Cubetas 2gl expreso fudge sarita 2 Cubetas 2gl algodón de azúcar (cott) 1 caja copa sundae chocolate sarita 1 caja copa sundae fresa	\$19.50 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 28.00 \$ 13.05 \$ 13.05	\$ 1,167.08





		sarita 1 Caja Giga clásica (12 unidades) 2 Cajas paleta de coco (15 unidades) 2 Cajas paleta de corazón sarita 6 Cajas Sandwiches chocolate (12 unidades) 2 Cajas Sanguchito (24 unidades) 2 Cajas Cinta negra sarita 2 Cajas Cinta negra sarita 2 Cajas cremosa naranja 2 Cajas Giga almendras (21 unidades) 2 Cajas vasito bisador vainilla chocolate 1 Caja vasito bisador vainilla fresa 6 Cajas cono waffle grande sarita (200 unidades) 2 Cajas Paleta mango con pepita	\$ 26.10 \$ 14.62 \$ 18.00 \$ 40.50 \$ 27.00 \$ 30.60 \$ 36.23 \$ 33.75 \$ 45.67 \$ 17.55 \$ 8.78 \$ 108.01 \$ 14.62	
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	22EX000F120192	Pago por compra de surtido de Helados Sarita en el Centro Turístico la Hacienda el 26/10/2022 2 unidades nieve limón 1 galón sarita 1 caja de fresa 15 unidades 1 Cajas de paleta sandia manzana verde 1 unidades de cubeta 2qls fresa sarita 2 unidades de cubeta 2qls vainilla sarita 2 unidades de cubeta 2qls Ron con pasas sarita 1 unidades de cubeta 2qls napolitano sarita	\$ 633.96 \$ 28.00 \$ 7.31 \$ 9.75 \$ 28.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 28.00	





		1 Cubetas de 2gls queso y fres sarita	\$ 28.00	
		1 cubetas de 2gls chocohips sarita	\$ 28.00	
		1 Cubetas de 2gl café sarita	\$ 28.00	
		1 cubetas de 2gl coco sarita	\$ 28.00	
		1 cubetas de 2gl pistacho sarita	\$ 28.00	
		2 Cubetas de 2gl galleta	\$ 56.00	
		1 Cubetas 2gl expreso fudge sarita	\$ 28.00	
		1 caja copa sundae fresa sarita	\$ 13.05	
		1 Caja Giga clásica (12 unidades)	\$ 13.05	
		1 Caja paleta de coco (15 unidades)	\$ 7.31	
		1 Caja Sandwiches chocolate (12 unidades)	\$ 6.75	
		1 Cajas Sanguchito (24 unidades)	\$ 13.50	
		1 Cajas Cinta negra sarita	\$ 15.30	
		1 Cajas Giga almendras (21unidades)	\$ 18.11	
		1 Cajas cremosa naranja	\$ 16.87	
		1 caja de giga almendra (21 unidades)	\$ 22.84	
		1 Cajas vasito bisador vainilla chocolate	\$ 8.78	
		3 Cajas cono waffle grande sarita (200 unidades)	\$ 54.00	
		1 paleta de mango con pepita	\$ 7.31	
XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	21DS000F0096	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda		\$ 2,490.70
		35 Unidades Gallinas	\$ 315.00	
		180 Libras longanizas	\$ 432.00	
		176 Libras pollo entero	\$ 299.20	
		300 libras de Choquezuela	\$1,125.00	





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		71 libras pechuga deshuesada	\$ 319.50	
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	21DS000F0101	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 30 Unidades Gallinas 40 Libras longanizas 70 Libras pollo entero 200 libras de Choquezuela 41 libras pechuga deshuesada	\$ 270.00 \$ 96.00 \$ 119.00 \$ 750.00 \$ 184.50	\$ 1,419.50
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	21DS000F0056, 21DS000F0057, 21DS000F0058, 21DS000F0061, 21DS000F0071, 21DS000F0064, 21DS000F0065	Compras de suministros de Verduras para mantenimiento de cocina en C.T. Hacienda para el periodo (25 de diciembre de 2022 al 01 de enero de 2023). 21DS000F0056 200 limones 15 guisquiles 50 pepinos 50 cebollas moradas 30 cebollas blancas 2 repollos morados 3 manojos de cebollines 30 plátanos 21DS000F0057 3 cajas de tomate 21DS000F0058 4 cajas de lechuga 1 caja de aguacate 1 rollo de olor para sopa 1 brocoli 1 coliflor 1 lbs de jalapeño 21DS000F0061 1 caja de ajo 2 cajas de tomate 30 pipianes 1 rollo de olor para sopa 1 piña 1 lbs de jalapeño	\$28.00 \$ 6.00 \$ 20.00 \$12.50 \$ 9.00 \$ 4.00 \$ 4.50 \$ 10.50 \$ 60.00 \$ 26.00 \$ 1.50 \$ 1.00 \$ 1.50 \$ 1.00 \$ 93.00 \$ 16.00 \$ 70.00 \$ 9.00 \$ 1.00 \$ 2.00 \$ 1.00	\$ 859.50



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		21DS000F0071 15 güisquiles \$ 6.00 50 cebollas blancas \$ 20.00 50 cebollas moradas \$ 15.00 3 repollos morados \$ 6.00 4 repollos verdes \$ 8.00 5 bandejas de elote \$ 11.25 1 lbs de loroco \$ 5.00 15 lbs de elote \$ 20.25 1DS000F0064 25 cebollas blancas \$ 7.50 25 cebollas moradas \$ 10.00 1 manojo de apio \$ 4.00 200 limones \$ 34.00 3 cajas de tomate \$ 105.00 4 cajas de lechuga \$ 39.00 50 lbs de papas soloma \$ 30.00 25 platanos \$ 7.50 15 lbs de elote \$ 20.25 30 pipianes \$ 9.00 1 rollo de olor para sopa \$ 1.00 1 caja de aguacate \$ 26.00 1 lbs de jalapeño \$ 1.00 21DS000F0065 100 pepinos \$ 35.00 4 repollos verdes \$ 8.00 25 zanahorias \$ 7.50 5 bandejas de elote \$ 11.25 1 lbs de genjibre \$ 1.00 1 lbs de loroco \$ 5.00 5 manojos de cebollines \$ 6.50 2 manojos de cilantro \$ 8.00 25 lechugas de palmito \$ 14.00		
XXXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXX	22SM000F061	Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda y mantenimiento de cloración de los sistemas de agua potable Correspondiente al mes de diciembre de 2022. 7 Tambo de Tricloro 90% \$ 2,448.46		\$5,198.21



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		25 kg 7 Tambos de Hipoclorito de Calcio 70% 45 kg 8 Sacos de Soda ASH 55 Libra 50 lbs de sulfato de cobre	\$ 2,094.75 \$ 400.00 \$ 255.00	
XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX (FUNERARIA REY DE REYES)	Factura	Compras de servicio fúnebre autorizado por el consejo Municipal como ayuda a la sra. Irma Isabel Polanco Maldonado por el fallecimiento de su hijo Fredys Alberto Calderon Polanco el pasado 25 de junio de 2022, según factura 17DS000F0162 Correspondiente al mes de diciembre de 2022. 1 Servicio fúnebre utilizado para el sr. Fredys Alberto Calderón Polanco DUI 05369262-8	\$ 650.00	\$ 650.00
XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	22SD000F0794- 22SD000F0795- 22SD000F0796.	Pago por compra de materiales e insumos para mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de agua del Municipio de El Paisnal. 22SD000F0794 1 spray alta temperatura 3 visagras de 3/4 tubería 1 disco de 7" para metal 5 lbs de alambre galvanizado 1 maneral con felpha 1 brocha expert 1 bandeja completa 6 pernos 1/4" x1 completo 1 broca 1/4" para metal 10 pernos 3/8 completo 1 broca 3/8 para metal 1 lazo	\$ 6.75 \$ 7.50 \$ 1.75 \$ 7.50 \$ 2.85 \$ 3.25 \$ 4.75 \$ 2.40 \$ 1.75 \$ 7.50 \$ 2.25 \$ 3.00	\$ 195.70



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		1 lb de alambre para flores 22SD000F0795	\$ 1.50	
		2 tee de 2" pvc	\$ 5.50	
		4 tee de 1/2" pvc	\$ 1.60	
		3 uniones de 2"	\$ 3.75	
		4 disco de 4 1/2"	\$ 5.00	
		1 caja de electrodos	\$ 6.75	
		1 toma hembra para empotrar	\$ 1.75	
		1 caja octagonal	\$ 0.80	
		4 spray	\$ 9.00	
		16 paquetes bolsas jardineras	\$ 24.00	
		2 valvula de control	\$ 6.50	
		1/32 pega para pvc	\$ 3.85	
		1 valvula de globo 1/2"	\$ 2.50	
		4 adaptador macho 1/2"	\$ 1.00	
		22SD000F0796		
		1 tubo de abasto para lavamanos	\$ 4.75	
		1 tubo de abasto para inodora	\$ 4.50	
		1 juego accesorio para inodoro	\$ 8.75	
		2 bandeja completa	\$ 9.00	
		1 rodillo completo	\$ 3.00	
		2 brocha de 4"	\$ 6.50	
		1 yarda saranda	\$ 3.75	
		1 libra de alambre galvanizado	\$ 1.40	
		1 spray negro	\$ 2.50	
		2 rastrillos rectos	\$ 11.50	
		2 adaptadores macho	\$ 1.30	
		4 lazos	\$ 12.00	
		2 tee 1" pvc	\$ 2.00	
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	Recibo	Pago por un viaje aprobado por el Consejo Municipal para movilización de Pastores desde aeropuerto Nacional hacia la Municipalidad, movilización a la	\$ 233.33	\$ 233.33



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		comunidad El Tule y su retorno al aeropuerto. Por un monto: Un servicio de transporte de Aeropuerto a la Municipalidad de El Paisnal, luego a Comunidad El Tule y su retorno hacia el Aeropuerto.		
XXXXXXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXX	Recibo	Pago por dos viaje aprobado por el Consejo Municipal por peticiones realizadas para movilización de paquetes alimenticios para los alumnos del C.E.1° de Julio de 1823 y Instituto Nacional de El Paisnal el pasado 16 de noviembre de 2022. Dos servicio de transporte para movilización de paquetes alimenticios para los alumnos del C.E.1° de Julio de 1823 y Instituto Nacional de El Paisnal el pasado 16 de noviembre de 2022.	\$ 111.11	\$ 111.11
XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	Recibo	Pago por Servicio de CONTRATACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL "SONORA DINAMITA LA SOBROSA " el próximo 01 de enero de 2023 con motivo de celebración de año nuevo 2023. Un Servicio de CONTRATACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL "SONORA	\$ 2,420.00	\$ 2,420.00



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		DINAMITA LA SOBROSA "el próximo 01 de enero de 2023		
CODELAC, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por: suministro de equipos para mantenimiento de Emergencia de Pozo en Canton el Tulé por un monto según cotización de \$ 2,855.00. El cual incluye: Desmontaje de un equipo sumergible. Limpieza por medio de inyección de aire, revisión de roscas de tubería galvanizada, bomba, motor y cable sumergible. Mantenimiento de bomba sumergible. Mantenimiento de Panel de control con configuración de variador de frecuencia y programación del mismo. Montaje de un equipo sumergible.	\$ 550.00 \$ 1,155.00 \$ 350.00 \$ 250.00 \$ 550.00	\$ 2,855.00

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad Ejecutora del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, sucesora por Ministerio de Ley de los derechos correspondientes a la Entidad del Milenio, y está última, en la misma calidad de lo correspondiente al Fondo del Milenio II; en el marco del Componente del Fondo de Apuesta de Inversiones, ejecutará el proyecto “Construcción de un Sistema de Riego en El Paisnal, San Salvador”, por medio del cual, se pretende maximizar el uso agrícola y la capacidad productiva de la tierra en dicho sector, beneficiado particularmente el Municipio de El Paisnal y de manera general el país. Que, para la ejecución del referido proyecto, el pasado 9 de marzo de 2018 la Alcaldía de El Paisnal y FOMILENIO II firmaron un Acuerdo de inversión el cual contiene una serie de obligaciones y condiciones de participación de las partes para lograr la ejecución exitosa de este proyecto. Que en cumplimiento a dicho Acuerdo y por la naturaleza de la inversión pública a desarrollar, resulta indispensable la constitución de un derecho de





servidumbre necesario para la introducción de tuberías para la distribución de agua. Que la constitución de servidumbre será adquirida con fondos provenientes de la donación derivada del Acuerdo del Reto del Milenio suscrito entre los Gobiernos de los Estados Unidos y El Salvador. Que la valuación de dichos inmuebles será realizada mediante la aplicación de los criterios y parámetros de valuación establecidos en el Plan de Acción de Reasentamientos de FOMILENIO II en cumplimiento de las Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional, específicamente la Norma 5 Adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios. Por tanto, por este medio, el Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la constitución de una servidumbre para el paso de tuberías a favor de esta Municipalidad requerida para la ejecución del referido proyecto, la cual será pagada según lo establecido en el literal a) del artículo tres del Acuerdo de Creación de la UE-MOP con los fondos transferidos por la Entidad del Milenio a una cuenta de Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a la orden del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, pudiendo recibir otras fuentes de financiamiento, donaciones y recursos propios del Gobierno y valuados según la normativa aplicable a los proyectos FOMILENIO II ahora Unidad Ejecutora del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte. **II)** Nombrar a Enna Elizabeth Ayala de Posada hoy Enna Elizabeth Ayala Zepeda Sindica Municipal, para que en representación del Municipio comparezca y firme la escritura de constitución de servidumbre sobre el inmueble afectado por el proyecto mención, reciba la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre el mismo se hagan a favor de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 51 literal a) del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según notificación realizada por el Juzgado ambiental de San Salvador con sede en Santa Tecla, departamento de La Libertad, la cual contiene la sentencia de las nueve horas con doce minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós de proceso con referencia MC134-2/21 en la cual se resolvió:

1. Se impone a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por medio de su Alcalde y Concejo Municipal, el cumplimiento de las siguientes medidas cautelares:

a) Que en un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído realice gestiones tendientes a que la población en general suspenda el vertimiento de aguas servidas y residuales en el Municipio de El Paisnal.

b) Que dentro del mismo plazo elabore con ayuda de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados un plan para el establecimiento de acueductos y alcantarillados en el Municipio a fin de que las aguas residuales sean vertidas como corresponda y tratadas previo a su vertimiento a cualquier cuerpo de agua.





c) Que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, realice una campaña de limpieza en la quebrada Matízate, debiendo informar las acciones en concreto que se tomen y el resultado que se obtenga.

3. Requierase a la Municipalidad de El Paisnal, que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído informe si se ha ejecutado la mitigación en el terreno de dicha señora, tal cual ha sido aprobado y presupuestado para este año, debiendo demostrar las acciones en concreto realizadas a la fecha.

II- Que según opinión del xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, donde sugiere que para dar cumplimiento a la resolución antes relacionada es necesario que lo que se refiere al literal “a” del numeral uno se giren instrucciones a la Unidad de Medio Ambiente de ésta Alcaldía Municipal para que notifique a la población en general del Casco Urbano del Municipio de El Paisnal suspenda el vertimiento de aguas servidas y residuales en el Municipio de El Paisnal. En relación al literal “b” del numeral uno considera que es prudente nombrar una comisión integrada por miembros del concejo y personal técnico para realizar gestiones en la administración nacional de acueductos y alcantarillados ANDA para elaborar un plan de establecimiento de acueductos y alcantarillados en el Municipio para que sean vertidas como corresponde las aguas residuales. Con respecto al numeral “c” que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de éste día la unidad de medio ambiente coordine una campaña de limpieza en la quebrada matízate, debiendo informar las acciones en concreto que se tomen y el resultado que se obtenga. En relación al requerimiento número tres se tiene que presentar el respectivo escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de éste día en el cual se debe informar si se ha ejecutado la mitigación o el avance de la misma la cual ya estaba aprobada y presupuestada para el año 2022 debiendo demostrar las acciones en concreto realizadas a la fecha. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidos por el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Medio Ambiente xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx para que notifique a la población en general del Casco Urbano del Municipio de El Paisnal suspendan el vertimiento de aguas servidas y residuales en el Municipio de El Paisnal por orden del Juzgado de Medio Ambiente de San Salvador a efecto de evitar contaminación en las calles y quebradas del Municipio. 2) nombrar una comisión integrada por miembros del Concejo Municipal y personal técnico para realizar gestiones en la administración nacional de acueductos y alcantarillados ANDA para elaborar un plan de establecimiento de acueductos y alcantarillados en el Municipio para que sean vertidas como corresponde las aguas residuales, integrada por los siguientes miembros:

- xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
- xxx. Xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica.





- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria
- Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario.

3) Girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx para que coordine una campaña de limpieza en la quebrada matízate en el plazo de diez días hábiles contados a partir de éste día y rinda el respectivo informe escrito e incluir fotografías. 4) Girar instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx para que elabore los respectivos escritos que se presentarán ante el Juzgado de Medio Ambiente de San Salvador donde se evidencie el cumplimiento de las medidas cautelares impuestas por el tribunal ante mencionado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se recibió notificación del Juzgado Segundo de Lo Laborar de San Salvador de la sentencia de las ocho horas cincuenta minutos del día trece de septiembre de Dos Mil Veintidós, legalmente notificada el día tres de enero de Dos Mil Veintitrés, en la que el Juez del referido Tribunal falló declarando no ha lugar la nulidad de despido interpuesta por la xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx en calidad de defensora Pública Laboral del Trabajador xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx promovida en contra del Concejo Municipal de El Paisnal, donde además se ordena CESE LA MEDIDA CAUTELAR OTORGADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO LABORAL A FAVOR DEL TRABAJADORXXXXXXXXXX.

II- Que éste Concejo ha tomado la decisión de darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Lo Laboral, en relación a Cesar la medida cautelar de reinstalo cese que se hará efectivo a partir del día seis de enero de Dos Mil Veintitrés. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dar cumplimiento a la sentencia de las ocho horas cincuenta minutos del día trece de septiembre de Dos Mil Veintidós, legalmente notificada el día tres de enero de Dos Mil Veintitrés en el sentido de que CESE LA MEDIDA CAUTELAR OTORGADA A FAVOR DE XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX teniendo efecto inmediato en la planilla de la municipalidad. 2) Girar instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos para que descargue de la planilla de empleados municipales al xxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de Proyectos a partir del día seis de enero de Dos Mil Veintitrés, así mismo le notifique el presente Acuerdo con anexo de la resolución respectiva objeto de éste Acuerdo. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Cincuenta y Uno de fecha Veintidós de Diciembre de Dos Mil Veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: AUTORIZAR el traslado





de xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, para Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), estando nombrada como Recepcionista, a partir del 03 de enero del año 2023. En tal sentido se entiende que dicha empleada continuará devengando el salario mensual estipulado de Cuatrocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00).

II- Que según el Art. 2 del Código Municipal, Establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

IV- Que por razones de conveniencia para la administración y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para que realice las actividades de recepción y para cumplir las metas municipales, es necesario realizar el traslado del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el traslado de XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, para Recepción, estando nombrada como Secretaria del Despacho, a partir del 05 de enero del año 2023. En tal sentido se entiende que dicha empleada continuará devengando el salario mensual estipulado de Cuatrocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00). 2) Se autoriza a la Jefa Administrativa xxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. 3) Girar Instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que realice los debidos cambios en planilla. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2 del Código Municipal, Establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio





determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que por razones de conveniencia para la administración y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para que realice las actividades de Motorista ya que las múltiples actividades municipales demanda que se tengan a disposición de todas las actividades a todos los motoristas de ésta Alcaldía Municipal por lo cual es necesario realizar el traslado de xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx quien realiza las funciones de Motorista de La Alcaldesa, para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el traslado de XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, como Motorista, estando nombrado como Motorista de La Alcaldesa, a partir del 05 de enero del año 2023, realizará las actividades normales de los motoristas municipales alternándose según el cronograma de actividades de la unidad, estará bajo las órdenes del Encargado de la unidad de transporte. En tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario mensual estipulado de Quinientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$590.00). 2) Se autoriza a la Jefa Administrativa xxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. 3) Girar Instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que realice los debidos cambios en planilla. Nota: En el presente Acuerdo se abstienen de votar el primer Regidor Propietario, Elmer Omar Mixco Mancía y la Quinta Regidora Propietaria, Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según Acuerdo número Diecisiete de Acta número Treinta y Ocho de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, donde se Acordó: **RESTITUIR** a la señora XXXXX XXXXX XXXXXX XX XXXXX en el área de bodega como Auxiliar...

II- Que según resolución de las ocho horas con treinta minutos del día uno de diciembre de Dos Mil Veintidós, legalmente notificada por medio de sistema de notificación electrónica el día cinco de enero de dos mil veintitrés en la cual se le requiere al encargado de la unidad jurídica de ésta Municipalidad presente la documentación donde conste el reinstalo de la trabajadora en el cargo como encargada de bodega.

III- Que por error involuntario del Secretario Municipal en funciones en la época que se acordó el reinstalo en cumplimiento a la medida cautelar de reinstalo por parte del Juzgado Primero de Lo Laboral, en el acuerdo antes relacionado como auxiliar de bodega. Pero en realidad en planilla de trabajadores ocupa el cargo de encargada de bodega. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Modificar el Acuerdo número Diecisiete de Acta número Treinta y Ocho de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, en el sentido de que el cargo que ocupa la señora XXXXX XXXXX XXXXXX XX XXXXX es el de Encargada de Bodega en el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 46.- del Código Municipal, Los Regidores, propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad Económica del Municipio; éstas no excederán de cuatro en el mes.

II- Que según el Art. 2.- del Código Municipal, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** Asignar a partir del uno de enero del presente año Dos Mil Veintitrés, la suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA (\$150.00) más prestaciones patronales donde corresponda, en concepto de Dieta por cada Sesión, haciendo un total de SEISCENTOS 00/100 DÓLARES DE NORTE AMERICA (\$600.00), para los miembros del Concejo Municipal, por lo que de conformidad con





lo establecido en el Artículo Cuarenta y Seis del Código Municipal, las dietas remuneradas no excederán de cuatro sesiones en el mismo mes. Autorizando en este mismo acto a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, de la cuenta FONDO COMUN. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** la creación de fondos de los gastos de representación de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado por el monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00), el cual deberán ser erogados cada final de cada mes durante el año, **(II)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00) y gire el respectivo cheque a nombre de Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda, Luz Baires López.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que la xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG-13-AMEP-2022 del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar al señor XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, Por el monto de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$41,145.50), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.





V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Encargado de Piscinas, y como supervisora a xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** al señor XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, en la ejecución del Proyecto “ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023”. Por el monto de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$41,145.50), A continuación el detalle:

No	Detalle de Materiales	OFERTANTES					
		JAIME MAURICIO ÁLVAREZ LARA			JUAN CARLOS VILLEGAS RAMIREZ		
		Cantidad	Costo Unitario	Oferta Total	Cantidad	Costo Unitario	Oferta Total
1	TAMBO DE TRICLORO AL 90%	125	\$ 125.00	\$15,625.00	125	\$ 179.99	\$ 22,498.75
2	TAMBO HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	86	\$ 182.00	\$15,652.00	86	\$ 296.66	\$ 25,512.76
3	SACOS DE SODA ASH	122	\$ 50.00	\$ 6,100.00	122	\$ 47.50	\$ 5,795.00
4	LIBRAS DE SULFATO DE COBRE	301	\$ 5.00	\$ 1,505.00	301	\$ 4.73	\$ 1,423.73
5	REACTIVO #1	10	\$ 7.00	\$ 70.00	10	\$ 18.00	\$ 180.00
6	REACTIVO #2	10	\$ 7.00	\$ 70.00	10	\$ 18.00	\$ 180.00
7	REACTIVO #14	10	\$ 7.00	\$ 70.00	10	\$ 14.00	\$ 140.00
8	GALONES DE CLARISOL	111	\$ 18.50	\$ 2,053.50	111	\$ 18.99	\$ 2,107.89
	Total (Precios incluyen IVA)			\$41,145.50			\$ 57,838.13

2) Nombrar como administrador del contrato del Proyecto anteriormente descrito a xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Encargado de Piscinas. 3) Nombrar como supervisora a xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda. 4) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 5) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 6) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 7) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, solicita los siguientes materiales: 4 válvulas de compuerta de 3", 8 adaptadores macho de pvc de 3" para Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable.

II- Que el señor xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de Transporte, solicita la cotización de: 5 galones de shampoo para lavar vehículos, 5 galones de silicon para tablero, 1.5 docenas de toallas de franela, 15 aromatizantes para el interior, 5 bolsas de Rinso de 1 kg para limpieza de flota vehicular. Además 1 kit de arrastre, 1 cambio de cunas del manubrio, vias de dirección, 1 engrase general, 1 cambio de aceite, 1 cambio de varia de freno, cambio de amanecías de clucht y freno, espejos retrovisores para mantenimiento del vehículo honda bross m37994. También 1 reparación de tanque de vehículo isuzu npr n16-685 y 1 reparación de tanque de vehículo suzuki samurái.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxx xxxxx xxxxxx xx xxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 4 válvulas de compuerta de 3", 8 adaptadores macho de pvc de 3" para Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable. 2) Autorizar a la xxxxx xxxxx xxxxxx xx xxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 5 galones de shampoo para lavar vehículos, 5 galones de silicon para tablero, 1.5 docenas de toallas de franela, 15 aromatizantes para el interior, 5 bolsas de Rinso de 1 kg para limpieza de flota vehicular. Además 1 kit de arrastre, 1 cambio de cunas del manubrio, vias de dirección, 1 engrase general, 1 cambio de aceite, 1 cambio de varia de freno, cambio de amanecías de clucht y freno, espejos retrovisores para mantenimiento del vehículo honda bross m37994. También 1 reparación de tanque de vehículo ISUZU NPR N16-685 y 1 reparación de tanque de vehículo SUZUKI SAMURÁI. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 de La LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, que literalmente dice: La licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año, previo pago de la tarifa a la Alcaldía respectiva. Si el interesado no cancelare dicha tarifa en los primeros quince días del mes de enero de cada año, no podrá efectuar ese tipo de operaciones hasta que cancele el derecho correspondiente y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la tarifa de licencia por semana o fracción de atraso en el pago. El establecimiento afectado no podrá continuar operando sino al haberse pagado la licencia y la





multa de referencia. Las Municipalidades llevarán un registro de los titulares de las licencias, así como de las sanciones a que se hagan acreedores. Las municipalidades no podrán negar la renovación de las licencias a que se refiere el inciso primero de este artículo sin causa justificada.

II- Que han venido solicitudes para renovación de licencias de Expendios de Agua Ardiente o Abarroterías y Venta de Cervezas en el Municipio de El Paisnal, siendo que los solicitantes ya se encuentran inscritos pero se debe autorizar la renovación de dichas licencias de funcionamiento para el presente año 2023. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar Licencias de funcionamiento para Expendios de Agua Ardiente o Abarroterías y para Ventas de Cervezas en el Municipio de El Paisnal, detallados de la forma siguiente:

LISTADO DE CONTIBUYENTES DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXPENDIOS DE AGUA ARDIENTE Ó ABARROTERIAS)		
NOMBRE	DUI O NIT	TIPO DE LICENCIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	ABARROTERIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	ABARROTERIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	ABARROTERIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	ABARROTERIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	ABARROTERIA
XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	ABARROTERIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	ABARROTERIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	LICOR

LISTADO DE CONTIBUYENTES DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE CERVEZAS		
NOMBRE	DUI O NIT	TIPO DE LICENCIA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA





XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	CERVEZA

Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar Proyectos que necesitan de un proceso de Libre Gestión o Licitación Pública para el año 2023 ya que es de beneficio para la economía del Municipio sobre todo para asistir a la población las necesidades más indispensables.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de dichos Perfiles Técnicos, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dichos procesos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:**

- 1) Priorizar la FORMULACIÓN DEL PROYECTO “REPARACIÓN DEL TECHO DEL RESTAURANTE MEXICANO DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA”.
- 2) Priorizar el Proyecto “ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA CASA COMUNAL DE CASERÍO EL VERDÍO”.
- 3) Se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello.
- 4) Se giran instrucciones al xxx. xxxxx xxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para que realice la formulación de los respectivos Perfiles Técnicos.
- 5) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las asignaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2023 y crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:** 1) Comprar al Contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las Especies Municipales siguientes:

ESPECIES	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
----------	--------	-------------	-------	-------





			UNITARIO	
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE ADULTOS VALOR \$2.00	\$0.015	\$150.00
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE NIÑOS VALOR \$1.00	\$0.015	\$150.00
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE VEHÍCULOS VALOR \$2.00	\$0.015	\$150.00
TOTAL				\$450.00

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx para que realice los pagos respectivos con cargo a la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Señor xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Agente del CAM, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos meses, comprendidos desde el 04 de febrero 2023 hasta el cuatro de abril del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo al Señor xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Agente de CAM, por un periodo de Dos meses, comprendidos desde el 04 de febrero 2023 hasta el cuatro de abril del presente año 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xx xxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xx xxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	INFORME DEL JEFE DE CATASTRO SOBRE DENUNCIA PRESENTADA POR ADESCO DE CANTÓN LA CABAÑA SOBRE CONSTRUCCIONES QUE REDUCEN LAS ACERAS Y ABARCAN ESPACIOS QUE NO LES PERTENECEN.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE EMITA DICHO INFORME A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DONDE SUGIERE: QUE EL CASO LO CONTINÚE LA ADESCO EN LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES TALES COMO EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)	CATASTRO
2	XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX (IGLESIA MISIÓN PROFETICA MONTE DE SINAÍ)	SE LES CONCEDE PERMISO PARA CERRAR LA CALLE QUE CONDUCE A TANQUE DE AGUA POTABLE EN LOTIVERSA DE CANTÓN POTRERO GRANDE.	PERMISO PARA CERRAR LA CALLE.
3	XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCION EN POLIGONO 15, LOTE 7, C/P	INSPECCIÓN DE CATASTRO





		CALLE SAN JUAN, LOTIFICACION EL LLANO 1, CANTÓN POTRERO GRANDE, CASERIO EL TULE DEBIDO A QUE UN VECINO ESTÁ CONSTRUYENDO UNA ACERA.	
4	XXXXX XXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN LOTIFICACIÓN EL TULE II DEBIDO A COLOCACIÓN DE UN POSTE PRIVADO EN VÍA PÚBLICA.	INSPECCIÓN ALUMBRADO PUBLICO
5	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE COMUNIDAD LA FE	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD LA FE.	MAQUINARIA
6	XXXXX XXXXX XXXXXX (COMUNIDAD EL TULE)	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA REPARAR LAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL TULE.	MAQUINARIA
7	XXXXX XXXXX XXXXXX	SE LE CONCEDE 36 PLIEGOS DE LAMINA QUE SE HA SUSTITUIDO DEL TECHO DE LA CASA DE LA CULTURA POR VARIAS REPARACIONES YA QUE ESTA LAMINA NO ESTÁ SIENDO UTILIZADA POR LOS DESPERFECTOS Y POR DAÑOS QUE PRESENTA.	DONACION DE LAMINA QUE SE QUITÓ DEL TECHO DE LA CASA DE LA CULTURA
8	xxxxx xxxxx xxxxxx xx xxxxx	SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA BODA RELIGIOSA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2023.	PARQUE ECOLOGICO





ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Once de Acta número Veintitrés de fecha Nueve de Junio de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: Asignar a xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Primera Regidora Propietaria, para que firme toda la documentación correspondiente al CBI del Paisnal desde el 09 de junio hasta el 31 de Diciembre de 2022.

II- Se da la situación que la asignación de la Primera Regidora Propietaria para el desarrollo de esa actividad ha culminado y es necesario e imprescindible ratificarla nuevamente para el año 2023 para que actúe como responsable de los Fondos del CBI para dar salida a los compromisos económicos que tiene dicho Centro de Bienestar Infantil.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Ratificar a xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Primera Regidora Propietaria, para que firme toda la documentación correspondiente al CBI del Paisnal desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que para la administración es muy importante buscar soluciones viables a las unidades que lo requieren y en este caso la unidad financiera.

II- Sobre todo en el área de Presupuesto donde el trabajo está más congestionado por la situación de salud del Encargado de dicha Unidad xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx y la persona que se ha colocado como interino no conoce a profundidad el tema por dichos motivos necesita algunas instrucciones para optimizar su desempeño en el área.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx como Asesor de la Unidad Financiera UFI por el tiempo determinado de 30 días. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal a Cancelar el valor de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$450.00) a favor de xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx. 3) Autorizar a la Jefe UACI para que realice los procesos correspondientes a los presentes pagos, mismos que serán de la fuente de financiamiento TESORERÍA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN). 4) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes al egreso. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : Estos acuerdos están en versión pública por contener datos confidenciales según art. 30 de la LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

